ORDENANZA Nº 871

VISTO:

La Ley Provincial Nº 6824, por la cual se faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los títulos que emitan las Municipalidades del Interior de la Provincia hasta la suma de U\$S 50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo nueve de la citada Ley y a fin de posibilitar su cumplimiento, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 2020/3 (MH) del 21 de Agosto de 1997, procede a reglamentar la citada norma;

Que a través de dicho instrumento, se procede a denominar con el nombre de Bono Municipal de la Provincia de Tucumán a los mencionados títulos y se establecen los contenidos que deberán tener los mismos, plazo de amortización, tasa de interés, fecha de emisión, fecha en que se abonarán los servicios de amortización e intereses y las denominaciones de las láminas entre otros;

Que a fin de posibilitar la entrega de dichos bonos, se debe proceder a dictar la pertinente medida de adhesión;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERASE la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 6824 y su Dcto. Nº 2020/3 (MH) de fecha 21 de Agosto de 1997 (Bono Municipal de la Provincia de Tucumán)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE a la Municipalidad de Yerba Buena a recibir la suma de U\$S 3.000.000 (Dólares Estadounidenses Tres Millones) en dichos valores.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a afectar la Coparticipación Federal Leyes Provinciales Nº 6316 y 6650 y sus modificatorias, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen en el porcentaje que le correspondiere, para el cumplimiento del presente instrumento.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: APRUEBASE el Convenio suscripto con fecha 02/10/1997, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Municipalidad de Yerba Buena, por el cual se manifiesta la voluntad de emitir títulos de la deuda pública Municipal conforme a las características del Decreto Nº 2020/3 (MH) de fecha 21/08/1997

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.